



PUBLICIDAD

Art. 7.- PUBLICIDAD

El texto y la composición definitiva de la publicidad, tanto obligatoria como facultativa será la siguiente:

PUBLICIDAD OBLIGATORIA: La Vila Joiosa, Costa Blanca, Consell Valencià de l'Esport

PUBLICIDAD FACULTATIVA: La Vila Joiosa, Alcoy, Finestrat, Caja Mediterráneo, Circuit de la Comunitat Valenciana

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARTICULAR DEL TROFEO DE REGULARIDAD

Art. 1.3.- OFICIALES

Se procede al nombramiento del Colegio de Comisarios Deportivos

Presidente:	D. Salvador Viñas Porcar	Lic. CD – 219- CV
	D. Roberto Menéndez Alvargonzález	Lic. CD – 56 - AS
	D. Adrián Amieva Rodríguez	Lic. CD –110 - AS

Art. 5 – VEHÍCULOS ADMITIDOS

Art. 5.1. – Los vehículos admitidos en el Trofeo de España de Regularidad son todos los vehículos de competición que participaron en Rallyes entre el 1 de enero de 1.950 y el 31 de diciembre de 1.978, incluidos los homologados en los grupos 1,2, 3, 4 y 5 en la citada época. En el caso de vehículos de fabricación nacional, el periodo será hasta el 31 de diciembre de 1.981.

Para poder inscribirse y tomar parte en las pruebas, los vehículos deberán contar con un Pasaporte Técnico expedido por la R.F.E. de A.

El Comité Organizador

